



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 ENE. 2014

DECRETO Nº 27/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (e) Nº 1341 de fecha 5 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional de Coquimbo; el Ord. Nº 07/2283 de la Dirección Desarrollo Comunitario de fecha 31 de diciembre de 2013; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

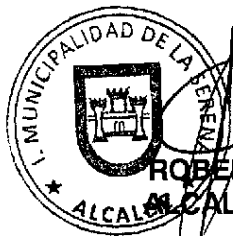
DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público de fecha 8 de octubre de 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por el señor Intendente Regional don **Juan Manuel Fuenzalida Cobo** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, mediante el cual el Gobierno Regional viene en transferir a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$ 13.480.000, con el objeto de ejecutar la iniciativa denominada "**Implementación Unidad pre mediación Vecinal y Comunitaria**".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Gobierno Regional de Coquimbo
- ◆ Dideco
- ◆ Departamento Personal
- ◆ Dirección de Administración y Finanzas
- ◆ Dirección Control Interno
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/mscg.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 08 de octubre de 2.013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**, cédula de identidad _____ 1, chileno, casado, Abogado, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RL _____ representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula de identidad _____ domiciliado en la comuna de La Serena, Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo, está destinado a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, buscando fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad de los habitantes de la Región de Coquimbo, generando iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 6.181, adoptado en Sesión Ordinaria N° 559 celebrada con fecha 21 de agosto de 2.013, aprobó el financiamiento de la iniciativa denominada "Implementación unidad pre mediación vecinal y comunitaria", con cargo al 1% del Fondo de Seguridad Ciudadana del F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.013.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa denominada "Implementación unidad pre mediación vecinal y comunitaria", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Sub-Asignación 016, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2013, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 13.480.000 (trece millones cuatrocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 28 de febrero de 2.014. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: www.gorecoquimbo.gob.cl.

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2013*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 31 de marzo de 2.014.

SEXTO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa de Seguridad Ciudadana antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa de Seguridad y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas, como asimismo del Fondo de Actividades Especiales y Fondo para Actividades de Alto Impacto).

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa de Seguridad, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.013 del Fondo de Seguridad Ciudadana, Bases del Concurso y al presente Convenio. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa de Seguridad Ciudadana en su oportunidad.

convenio de transferencia

Pág. 2 de 3



NOVENO: En la difusión de la iniciativa de Seguridad se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa de Seguridad Ciudadana es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo de Seguridad Ciudadana.

DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa de Seguridad Ciudadana teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa de Seguridad lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


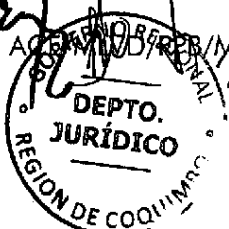
DÉCIMO TERCERO: El presente convenio de transferencia se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman


ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad De La Serena



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


ACERCAO/REP/MEHV/gss

DEPTO.
JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO